



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
156/2026	La Junta de Gobierno Local	30/01/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 156/2026. BASES II CONCURSO LOCAL CONSUEGRA DE MODA 2026

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda Pública, Economía, Promoción Empresarial y F.E. de fecha 14 de enero de 2026 para fomentar y potenciar la aparición de nuevos talentos en el diseño de moda, así como el reconocimiento de profesionales del sector local, y complementar otras actividades de promoción que se vienen desarrollando por el Ayuntamiento dentro del mismo sector como es la Feria Fashion Weekend, a través de la “II Edición del Concurso Local Consuegra de moda 2026”

Vista las Bases reguladores de la II Edición del Concurso Local Consuegra de Moda 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la II Edición del Concurso Local Consuegra de Moda 2026.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Oficina de Promoción Empresarial y al Departamento de informática para su desarrollo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de





conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





BASES DE II EDICION CONCURSO LOCAL CONSUEGRA DE MODA 2026.

PRIMERA. - OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de II Edición Concurso LOCAL Consuegra de moda 2026 para fomentar y potenciar la aparición de nuevos talentos en el diseño de moda, así como el reconocimiento de profesionales del sector locales.

SEGUNDA. - PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán participar en este concurso sólo personas físicas, bien a título particular o agrupado bajo una marca común, que acrediten su procedencia y/o residencia en la localidad de Consuegra, que tengan cumplidos los 18 años. Sólo se permitirá un proyecto por persona física.

TERCERO. - REQUISITOS DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS POR LOS PARTICIPANTES

Cada participante debe presentar UN DISEÑO. El tema de inspiración será libre.

- Cada participante debe presentar sus bocetos de frente y espalda en formato DIN A/4. Con una resolución adecuada para su correcta visualización y valoración. Y en formato PNG CON FONDO INVISIBLE y con una RESOLUCION MINIMA DE 1920x720

Al dorso debe figurar obligatoriamente:

- Título de diseño.
- Pseudónimo: no podrá coincidir con el nombre que aparece en el Documento Nacional de Identidad ni con la marca comercial del participante.

Los diseños deben ser originales e inéditos, no pudiendo haber sido presentados en otros concursos con anterioridad, ni difundidos ni reproducidos en ningún tipo de soporte (publicaciones escritas, páginas webs, redes sociales, etc.)

La documentación debe presentarse, **OBLIGATORIAMENTE** en formato digital.

CUARTO. - SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

La presentación de la solicitud de participación lleva implícita la aceptación de las presentes bases.





La falsedad de los datos cumplimentados podrá dar lugar a su desestimación o al reintegro de los premios en su caso concedidos.

QUINTO.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Los trabajos serán presentados, dentro del plazo previsto en estas bases, los proyectos se deberán presentar de forma telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Consuegra, o de forma presencial en el Registro general del Ayuntamiento de Consuegra.

El plazo de solicitud se inicia **el día 1 de mayo 2026 y finaliza el día 30 de julio 2026.**

SEXTO .- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se constituirá un jurado designado por el Ayuntamiento de Consuegra y estará integrado por representantes de la Administración y del tejido empresarial, que evaluarán los proyectos de acuerdo con los criterios estándares para este tipo de concursos.

El fallo del jurado se dará a conocer de modo expreso y personal al/los ganadores. Y será publicado en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Consuegra.

SEPTIMO. - CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Originalidad, creatividad y calidad de los diseños presentados.
- Innovación de los diseños presentados.

Los acuerdos del jurado se toman por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia. El Acuerdo del Jurado será inapelable

OCTAVO.- PREMIOS:

El jurado seleccionará, entre todos los proyectos presentados, al ganador del concurso.

PREMIO AL GANADOR DEL CONCURSO:

- Premio económico dotado en 500€ (Al importe del premio se le aplicará las retenciones previstas en la legislación tributaria española vigente).
- El diseño ganador formará parte del Cartel patrocinador de la III Edición de Consuegra Fashion Weekend.

El Premio podrá quedarse desierto, debidamente justificado por el Jurado.





NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

El ganador del concurso, cederá gratuitamente al Ayto de Consuegra su diseño para que sea parte del Cartel patrocinador de la IV Edición de Consuegra Fashion Weekend, que será utilizado para promocionar la feria en cualquiera de los medios que decida el Ayto. utilizar para dicho fin.

Con la presentación de la solicitud se asume la aceptación de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones de la misma.

Los premios que se otorguen en virtud de las presentes bases se encuentran condicionados al cumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las obligaciones que en ellas se imponen. El incumplimiento de tales obligaciones originará que el otorgamiento provisional de l premio que le hubiese correspondido quede sin efecto alguno.

